

La Paz, 16 de Setiembre de 2020

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 138/2020

Acta N° 20/2020

VISTO: Las observaciones formuladas por los Delegados de Tribunal de Cuentas en el Formulario para RRF - Rendición de Fondo Permanente Nro. 00336-2020-217 (OD 498/2020) correspondiente a la rendición de gastos del FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LA PAZ período Mayo de 2020.

RESULTANDO:

1. Las atribuciones conferidas a los Municipios por la Ley 19.272 de descentralización en materia departamental, local y de participación Ciudadana y demás normas concordantes de origen departamental y nacional.
2. Que el Concejo viene trabajando con ahínco para atender las diversas demandas de los Ciudadanos y las distintas necesidades de funcionamiento que se plantean a diario, priorizando la transparencia y el estricto apego al marco normativo que debe regular su accionar.
3. Que por Resolución 338/2019 de fecha 30 de Diciembre, éste Cuerpo Municipal dispuso “**CREAR** para el período 1° de Enero 2020 hasta el 30 de Junio de 2020 ... el **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LA PAZ**”.
4. Que por Resolución 072/2020 de fecha 30 de Mayo de 2020 el Gobierno Municipal de La Paz aprobó “la rendición del Fondo Permanente de La Paz correspondiente al mes de Mayo de 2020”.

CONSIDERANDO:

1. Que la puesta en marcha del procedimiento implementado a través del “*Formulario para RRF - Rendición de Fondo Permanente*” ha permitido dar un salto cualitativo en el manejo y rendición de los fondos que administra el Municipio, por cuanto uniformiza los criterios de rendición y establece claramente el ámbito de acción de cada Unidad que participa del citado proceso.
2. Que corresponde dictar la presente Resolución tomando conocimiento de las observaciones formuladas, atendiendo su fundamento para evitar la nueva ocurrencia de situaciones similares.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:


Av. Artigas 251 esq. Batlle y Ordóñez
La Paz - Canelones
Tel: 2362 4979 // 2362 2675
secretaria.lapaz@imcanelones.gub.uy


1. **TOMAR CONOCIMIENTO** de las observaciones formuladas por los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas en la OD 498/2020.
2. **COMUNICAR** lo resuelto a la Dirección de Recursos Financieros, Sistema Financiero Municipios, a la Contaduría General, a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas (*Contadores Delegados de Municipios*) y al Departamento de Contabilidad, Tesorería y Gerencia de Sector Financiero Contable Local.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
4. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Silvia Pérez Ariano
Alcaldesa
Municipio de La Paz


ALEJANDRA WYNANTS
Concejal
Municipio La Paz


ALDA BIANCHI
Concejal
Municipio La Paz


Carmen Noroña
Concejal
Municipio La Paz


WILLIAM URRUTIA
Concejal
Municipio La Paz